18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-02322**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Frente al memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. **Decrétase** terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA del **BANCO COMPARTIR S.A.** contra **ALFREDO DIAZ ABDO, NICOLASA TORRES SAN MARTÍN** y **JOSEFINA MARIA COMAS GRECCO** por **PAGO TOTAL.**

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 JUN 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr